



**ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO. -----**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas ubicada en el segundo nivel del Palacio Legislativo, sita en calle 14 Oriente número 1, se constituyen las Diputadas: **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, INÉS LEAL PELÁEZ Y ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Presidenta y miembros, primero, segundo y tercero, respectivamente, de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento en los artículos 65 fracción XXVIII, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción II, 29, 30, 31, 42 fracción XXVIII, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta reunión se sujeta bajo el siguiente;

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Clausura de la Sesión Permanente.
4. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fechas 24 y 31 de marzo de 2020.
5. Proyectos de dictamen para discusión y aprobación para turnarlos al pleno:
 - a) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina procedente la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 2, la fracción XVI Bis del artículo 132, la fracción I del artículo 133, la fracción II del artículo 358; y se adicionan las fracciones XXX y XXXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción IX del artículo 371, todos de la Ley Federal del Trabajo. (Exp. 70, 79, 80, 81, 84 y 89)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado exhorte a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y párrafo 7 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social, o en caso de impedimento por el tipo de contratación, suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado, a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social. (Exp. 71)
- c) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente reformar las fracciones I y II y se deroga la fracción III, del artículo 44 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. (Exp. 76)
- d) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente adicionar el artículo 27 BIS a la Ley Del Servicio Civil Para Los Empleados Del Gobierno Del Estado. (Exp. 83 y 87)
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder Judicial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a las distintas dependencias a su cargo; y demás áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, a fin de que las cuotas que descuentan a los trabajadores y las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, relativas al fondo de pensiones, se remitan a la Oficina de Pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos; así mismo se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso; para que, se remitan las cuotas que se descuentan a los trabajadores relativas al fondo de pensiones, a la Oficina de Pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del



Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos.
(Exp. 92)

- f) Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Igualdad de Género, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan procedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado exhorte respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, para que remita al Senado de la República, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo y se otorgue plena certeza y garantía a los derechos de las mujeres madres trabajadoras (Exp. 65 y 184)

6. Asuntos Generales.

En el desahogo del primer punto del orden del día, y siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, la ciudadana Diputada **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, solicita a la Diputada **INÉS LEAL PELÁEZ**, pase lista de asistencia, y una vez realizada se constató que están presentes cuatro de las cinco Diputadas que integran la Comisión citada, por lo que la ciudadana Presidenta, declara que existe el quórum legal y que la presente sesión puede llevarse a cabo, y que los asuntos que aquí se acuerden son legales. -----

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social procede a dar lectura al orden del día, y una vez concluida su lectura pregunta a las diputadas presentes si consideran procedente aprobar el orden del día, por lo que las diputadas presentes aprobaron el orden del día. -----

Acto seguido, y siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día que se actúa, en el desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la Clausura de la Sesión Permanente que se instaló el pasado treinta y uno de marzo del presente año, por lo que la Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, procede a clausurar la sesión permanente y en uso de la voz menciona que "se da por terminada y se levanta la sesión permanente".-----



A continuación, y siendo las diez horas del día que se actúa, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, procede a dar lectura de las Actas de las Sesiones de fechas 24 y 31 de marzo de 2020, por lo que una vez concluida la lectura, las actas se aprobaron por unanimidad de las Diputadas asistentes. -----

Siendo las diez horas con diez minutos, se procede al desahogo del quinto punto del orden del día, que consiste en proyectos de dictamen para discusión y aprobación para turnarlos al pleno, por lo que se emiten y someten a votación los siguientes dictámenes: -----

Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina precedente la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 2, la fracción XVI Bis del artículo 132, la fracción I del artículo 133, la fracción II del artículo 358; y se adicionan las fracciones XXX y XXXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción IX del artículo 371, todos de la Ley Federal del Trabajo. (Exp. 70, 79, 80, 81, 84 y 89); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado exhorte a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que conforme al párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y párrafo 7 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscriban a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social, o en caso de impedimento por el tipo de contratación, suscriban convenio con los Servicios de Salud del Estado, a través de la administración del patrimonio de la beneficencia pública del Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir con el acceso a la seguridad social. (Exp. 71); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente reformar las fracciones I y II y se deroga la fracción III, del artículo 44 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de



Juárez. (Exp. 76); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente adicionar el artículo 27 BIS a la Ley Del Servicio Civil Para Los Empleados Del Gobierno Del Estado. (Exp. 83 y 87); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por el que se determinan precedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder Judicial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a las distintas dependencias a su cargo; y demás áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, a fin de que las cuotas que descuentan a los trabajadores y las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, relativas al fondo de pensiones, se remitan a la Oficina de Pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos; así mismo se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso; para que, se remitan las cuotas que se descuenta a los trabajadores relativas al fondo de pensiones, a la Oficina de Pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos. (Exp. 92); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Igualdad de Género, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan precedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado exhorte respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, para que remita al Senado de la República, el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo y se otorgue plena certeza



y garantía a los derechos de las mujeres madres trabajadoras (Exp. 65 y 184); el cual después de haber sido lo suficientemente discutido, las Diputadas presentes proceden a emitir su voto para su aprobación, quedando como sigue: Hilda Graciela Pérez Luis: a favor; Elena Cuevas Hernández: a favor; Inés Leal Peláez: a favor; y Arcelia López Hernández: a favor, resultando aprobado por unanimidad de las diputadas presentes. -----

Posteriormente, y siendo las diez horas con cincuenta minutos del presente día se procede al sexto y último punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, por lo que la Presidenta de la Comisión pregunta a las presentes si consideran abordar algún tema en este punto, a lo cual las integrantes de la Comisión responden que no existe tema que tratar en este punto. - -

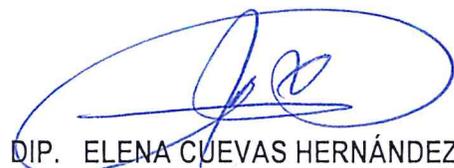
Acto seguido y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, por lo que se cierra la presente acta siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, procediendo a su firma todas y cada una de las ciudadanas Diputadas que en ella intervinieron.- DAMOS FE.------

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.


DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTA


DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE


DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.